TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 398 /2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN", ID N° 424.927, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 265 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).

Asunción, 26 de mayo de 2023

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de mayo de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 265 "Publicidad y Propaganda", resultante de la Contratación Directa N° 02/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones). Corresponde a un Llamado Plurianual, por lo que la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 17 de abril de 2023 a los siguientes oferentes: Blanca Teodolina Marin Riquelme, César Fernández Alvarenga, Alex Publicidad S.R.L., Apolo 11 S.R.L. y Coeficiente S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 24 de abril de 2023, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas oferentes: Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, Coeficiente S.R.L., Apolo 11 Publicitaria S.R.L., Garabato S.A. y Creadores S.A.

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 02/2023 "Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación", ID N° 424.927, a la firma oferente Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 02/2023.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyhaha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 392 /2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN", ID N° 424.927, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 265 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 02/2023 "Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación", ID N° 424.927**, a la firma oferente **Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 02/2023 "Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación", ID N° 424.927**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyhaha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC